Expediente: 110014189003-2018-03198-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Negar la solicitud de pronunciarse respecto del trámite de la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, la parte deberá estarse a lo señalado en el informe secretarial que data del 6 de agosto de 2020.
- 2.- Por secretaría remítase copia del expediente digital, al correo informado por el apoderado de la parte demandante para que proceda a lo de su encargo.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de Abril de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

## Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd99bd8f7a6535261c569f08c8aed1fb1b05747fe5cc44c079cb9d705e2799aa Documento generado en 18/04/2021 10:38:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica